



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN, EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2023**

Presidente: D. Hugo Palomares Beltrán

Grupo IU Andalucía

D^a. María José Lugo Baena
D^a. Laura Barrios Garrido
D. Antonio Caballero Galindo
D. Manuel Barrios Díaz
D. Adrián Hidalgo Álvarez
D^a. María José Andrades España

Grupo Popular

D^a. Ana María Castilla
Fernández

Grupo Socialista

D^a. Virginia Perea Ramos
D. Diego Hidalgo Fernández

No asisten: D^a. Vanesa Andrades Gutiérrez
(Excusa su asistencia)

D. José Ramírez Blanco
(Excusa su asistencia)
D^a. Amparo Orozco Jiménez
(Excusa su asistencia)

Secretario

Accidental: D. Roberto Álvarez Ramírez

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 10:00 horas del día cuatro de agosto de dos mil veintitrés, en el Salón de Actos de la Casa Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1996, se reúnen, en primera convocatoria, los señores concejales arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la sesión, el Sr. Alcalde D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario Accidental D. Roberto Álvarez Ramírez, que da fe del acto.

Asisten diez de los trece concejales que de Derecho componen la Corporación, cumpliéndose pues, con el quórum que determina el artículo 84 del Reglamento Orgánico Municipal, se da comienzo del acto.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO. ACTA SESIÓN ANTERIOR

No habiendo ninguna observación al acta de fecha 13 de Julio de 2023, se entiende aprobada la misma por unanimidad de los presentes.

PUNTO SEGUNDO. DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023.

Visto que con fecha 24/07/2023, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2022.

Visto que con fecha 26/07/2023 se emitió informe de Intervención, de conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. De conformidad con el art. 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 |
| | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 |
| Observaciones | | Página | 1/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y con el art. 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO.-Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2022, con los siguientes resultados:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2022 HASTA 31/12/2022 Pág. 1

| Clasificación CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Definitivas | Derechos Netos | Ingresos Realizados | Devoluciones de Ingresos | Recaudación Líquida | Pendiente de Cobro | Estado de Ejecución |
|------------------------|--|-----------------------|----------------|-------------------------|----------------|---------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 1.920.303,02 | | 1.920.303,02 | 1.765.993,05 | 1.628.607,06 | 45.603,79 | 1.583.003,27 | 182.989,78 | -154.309,97 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 80.632,79 | | 80.632,79 | 38.878,49 | 43.144,79 | 5.842,09 | 37.302,70 | 1.575,79 | -41.754,30 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 737.058,14 | | 737.058,14 | 603.681,54 | 514.796,24 | 1.426,23 | 513.370,01 | 90.311,53 | -133.376,60 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.930.228,80 | 1.396.373,93 | 4.326.602,73 | 4.820.933,26 | 3.833.629,91 | 58.553,21 | 3.775.076,70 | 1.045.856,56 | 494.330,53 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 36.520,93 | | 36.520,93 | 37.471,91 | 28.422,23 | | 28.422,23 | 9.049,68 | 950,98 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 74.222,37 | 74.222,37 | 236.083,87 | 181.361,50 | | 181.361,50 | 54.722,37 | 161.861,50 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 | 3.828.380,52 | 3.878.380,52 | 12.831,09 | 1.753,38 | | 1.753,38 | 11.077,71 | -3.865.549,43 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | | | | | |
| Suma Total Ingresos. | | 5.754.743,68 | 5.298.976,82 | 11.053.720,50 | 7.515.873,21 | 6.231.715,11 | 111.425,32 | 6.120.289,79 | 1.395.583,42 | -3.537.847,29 |

PRESUPUESTO DE GASTOS 2022

| Clasificación CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | Créditos Iniciales | Modificaciones | Créditos Totales | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados | Reintegros de Gastos | Pagos Líquidos | Pendiente de Pago | Estado de Ejecución |
|------------------------|---|--------------------|----------------|------------------|--------------------------|------------------|----------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 3.884.973,57 | 602.851,16 | 4.487.824,73 | 4.046.072,77 | 3.949.204,15 | | 3.949.204,15 | 96.868,62 | 441.751,96 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 1.238.402,00 | 840.882,67 | 2.079.284,67 | 1.795.866,45 | 1.463.724,06 | | 1.463.724,06 | 332.142,39 | 283.418,22 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 30.200,00 | | 30.200,00 | 30.199,69 | 30.085,29 | | 30.085,29 | 114,40 | 0,31 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 237.600,15 | 65.445,35 | 303.045,50 | 236.046,28 | 98.952,81 | | 98.952,81 | 137.093,47 | 66.999,22 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 121.000,00 | 3.677.155,77 | 3.798.155,77 | 1.422.950,43 | 1.116.812,27 | | 1.116.812,27 | 306.138,16 | 2.375.205,34 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.000,00 | | 2.000,00 | 2.000,00 | | | | 2.000,00 | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000,00 | | 50.000,00 | 12.831,09 | 12.831,09 | | 12.831,09 | | 37.168,91 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 170.000,00 | 100.000,00 | 270.000,00 | 262.525,65 | 262.525,65 | | 262.525,65 | | 7.474,35 |
| Suma Total Gastos. | | 5.734.175,72 | 5.286.334,95 | 11.020.510,67 | 7.808.492,36 | 6.934.135,32 | | 6.934.135,32 | 874.357,04 | 3.212.018,31 |

| | | | | | | | | | |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|
| Diferencia... | 20.567,96 | 12.641,87 | 33.209,83 | -292.619,15 | -702.420,21 | 111.425,32 | -813.845,53 | 521.226,38 | -325.828,98 |
|---------------|-----------|-----------|-----------|-------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2022

| III. RESULTADO PRESUPUESTARIO | | | | EJERCICIO 2022 |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a. Operaciones corrientes | 7.266.958,25 | 6.108.185,19 | | 1.158.773,06 |
| b) Operaciones de capital | 236.083,87 | 1.424.950,43 | | -1.188.866,56 |
| 1.Total operaciones no financieras (a+b) | 7.503.042,12 | 7.533.135,62 | | -30.093,50 |
| c) Activos financieros | 12.831,09 | 12.831,09 | | |
| d) Pasivos financieros | | 262.525,65 | | -262.525,65 |
| 2. Total operaciones financieras (c+d) | 12.831,09 | 275.356,74 | | -262.525,65 |
| I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2) | 7.515.873,21 | 7.808.492,36 | | -292.619,15 |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales | | | 1.389.842,31 | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | 19.400,00 | |
| II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5) | | | 1.370.442,31 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II) | | | | 1.077.823,16 |

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 | |
| Observaciones | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 | |
| Url De Verificación | Página | | 2/9 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | | |



REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2022

| CUENTAS | COMPONENTES | IMPORTE | | |
|---|---|--------------|--------------|--------------|
| | | AÑO | AÑO ANTERIOR | |
| 57,556 | 1. Fondos líquidos | | 1.903.143,47 | 3.083.955,90 |
| | 2. Derechos pendientes de cobro | | 3.943.467,41 | 2.839.902,80 |
| 430 | + del Presupuesto corriente | 1.395.583,42 | | 695.323,08 |
| 431 | + de Presupuestos cerrados | 2.418.676,17 | | 2.005.100,06 |
| 257,258,270,275,440,442, 449,456,470,471,472,537, 538,550,565,566 | + de Operaciones no presupuestarias | 129.207,82 | | 139.479,66 |
| | 3. Obligaciones pendientes de pago | | 2.610.267,99 | 2.336.822,98 |
| 400 | + del Presupuesto corriente | 874.357,04 | | 700.747,06 |
| 401 | + de Presupuestos cerrados | 837.946,12 | | 892.132,38 |
| 165,166,180,185,410,414, 419,453,456,475,476,477, 502,515,516,521,550,560, 561 | + de Operaciones no presupuestarias | 897.964,83 | | 743.943,54 |
| | 4. Partidas pendientes de aplicación | | -418.315,81 | -381.232,70 |
| 554,559 | - cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 435.012,32 | | 436.881,56 |
| 555,5581,5585 | + pagos realizados pendientes de aplicación definitiva | 16.696,51 | | 55.648,86 |
| | I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4) | | 2.818.027,08 | 3.205.803,02 |
| 2961,2962,2981,2982,49 00,4901,4902,4903,5961 ,5962,5981,5982 | II. Saldos de dudoso cobro | | 1.555.937,00 | 1.403.198,52 |
| | III. Exceso de financiación afectada | | 19.400,00 | 106.004,04 |
| | IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | | 1.242.690,08 | 1.696.600,46 |

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen el art. 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como de la Comunidad Autónoma. Así lo manda y firma el Alcalde- Presidente a la fecha del documento firmado electrónicamente,

El Sr. Presidente indica que el ejercicio 2022 se ha cerrado con superávit, con un remanente de tesorería positivo de 1.696.600,46. Asimismo informa que los Sres/Sras. Concejales/as habrán recibido o recibirán en breve el Decreto en el que se aprueba la liquidación.

PUNTO TERCERO. DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE PLAN DE AJUSTE SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Se da cuenta al pleno de la Corporación de la información adicional trimestral: informe anual de seguimiento del plan de ajuste concretamente, segundo trimestre de 2023, según informe de la interventora Doña Sandra María Antón García.

El Sr. Presidente indica que es un documento que trimestralmente hay que presentar al Ministerio de Hacienda que lleva el control del Plan de Ajuste que hubo que aprobar en 2015 para salvar al Ayuntamiento de la quiebra económica en la que se encontraba. De 1.500.000 € que se solicitó se han pagado más de 700.000 €. También consta en el informe el préstamo de la residencia de ancianos y otro de 300.000 euros que se solicitó en 2010.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 | |
| Observaciones | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 | |
| Url De Verificación | Página | | 3/9 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | | |

**PUNTO CUARTO. DAR CUENTA DE INFORME DE INTERVENCIÓN DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN SEGUNDO TRIMESTRE 2023.**

Se da cuenta al pleno de la Corporación de informe de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, segundo trimestre de 2023, según informe de la interventora Doña Sandra María Antón García.

PUNTO QUINTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº. 1/2023 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO CRÉDITO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 01/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con RTGG.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación, de fecha 27/07/2023.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 01/2023, con la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con RTGG, de acuerdo al siguiente detalle:

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Modificaciones de crédito | Créditos finales |
|------------|-----------|--------------------------------------|--------------------|---------------------------|------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 338 | 22699 | GASTOS DIVERSOS | 73.656 | 170.000 | 243.656 |
| 920 | 63202 | INV. EDIFICIOS MUNICIPALES | 00 | 15.000 | 15.000 |
| 338 | 60901 | ADQUISICION CARPAS MUNICIPALES | 00 | 200.000 | 200.000 |
| 338 | 60902 | ADQUISICION DE SANITARIOS PORTATILES | 00 | 15.000 | 15.000 |
| 338 | 13100 | PERSONAL LABORAL FIESTAS | 00 | 15.000 | 15.000 |
| 920 | 62301 | ADQUISICION AIRES ACONDICIONADOS | 00 | 5.000 | 5.000 |

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a RTGG, de acuerdo con el siguiente detalle:

| Descripción | Créditos iniciales | Créditos finales |
|-------------|--------------------|------------------|
| 870.00 RTGG | 00 | 420.000 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 | |
| Observaciones | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 | |
| Url De Verificación | Página | | 4/9 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | | |



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

CUARTO.- Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley.

El Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán cede la palabra a la edil Doña Laura Barrios Garrido que pasa a explicar en que se han invertido los 420.000 € del remanente de tesorería.

Interviene el Sr. Alcalde informando que como la liquidación del presupuesto se ha saldado con superávit se reinvierte una parte, no reinvertiendo todo para proteger la estabilidad económica y financiera del Ayuntamiento.

Sobre las carpas destaca que no se van a adquirir de forma inmediata, sino que en lo que queda de año se trabajará al respecto.

También se presupuesta la inversión de sanitarios portátiles para su utilización en diferentes fiestas, así como la inversión en una vivienda de Coto de Bornos de propiedad municipal para la reparación de la caída de un muro.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría de los presentes, con los votos a favor del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), abstención del Grupo Popular (1) y a favor del Grupo Socialista (2).

PUNTO SEXTO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MERCADO

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 |
| | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 |
| Observaciones | | Página | 5/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que con fecha 08-11-2022 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercado.

Considerando que con fecha 08-11-2022 se emitió informe técnico por parte de la Tesorería Municipal.

Considerando el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por mercado fue aprobado por el Pleno de la Corporación el 17 de noviembre de 2022.

Visto que dicha modificación contenía un error en la transcripción del "Artículo 5. Cuota Tributaria".

Considerando todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se propone al pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del "Artículo 5. Cuota Tributaria" de la Ordenanza de la tasa por mercado, quedando con la siguiente redacción:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR MERCADO"

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará mediante la aplicación de las siguientes tasas:

| Nº puesto | Uso | Precio |
|-----------|---------------------------|----------|
| 1 | Frutería | 41,19 € |
| 2 | Frutería | 41,19 € |
| 3 | Carnicería | 71,92 € |
| 4 | Pescadería | 102,16 € |
| 5 | Pescadería | 102,16 € |
| 6 | Cualquier otro compatible | 41,19 € |
| 7 | Cualquier otro compatible | 41,19 € |

DISPOSICIÓN FINAL

La modificación de la presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno en sesión de 4 de agosto de 2023 y entrará en vigor, una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, el día siguiente a su publicación permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 | |
| Observaciones | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 | |
| Url De Verificación | Página | | 6/9 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | | |



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, con los votos a favor del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), Grupo Popular (1) y Grupo Socialista (2).

PUNTO SÉPTIMO. DICTAMEN SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL ACUERDO DEL PLENO SOBRE RETRIBUCIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

El Pleno de la Corporación, en sesión de 13 de julio de 2023, aprobó las retribuciones de los miembros de la Corporación, conforme a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con posterioridad se ha advertido la existencia de una omisión, ya que no se tuvo en cuenta que las retribuciones correspondientes al Alcalde deben tener efectos desde su toma de posesión, que tuvo lugar el día 17 de junio de 2023.

Considerando que se ha verificado la realidad del error mencionado y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Visto el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

En el apartado primero del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023, punto décimo, DONDE DICE:

“PRIMERO: Los miembros de la Corporación que ocupen los cargos que a continuación se relacionan desempeñarán los mismos con dedicación exclusiva, siendo, por tanto, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación, y asignándoles las retribuciones que para cada uno de ellos se señala, con efectos desde el 6 de julio de 2023.”

DEBE DECIR:

“PRIMERO: Los miembros de la Corporación que ocupen los cargos que a continuación se relacionan desempeñarán los mismos con dedicación exclusiva, siendo, por tanto, dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social con cargo a la Corporación, y asignándoles las retribuciones que para cada uno de ellos se señala, con efectos desde el 6 de julio de 2023, excepto las correspondientes al Alcalde que tendrán efectos desde el día de su toma de posesión, es decir, el 17 de junio de 2023.”

No produciéndose intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes, con los votos a favor del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), Grupo Popular (1) y Grupo Socialista (2).

PUNTO OCTAVO. DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS “RESIDENCIA PERSONAS MAYORES Y UNIDAD ESTANCIA DIURNA”

Se procede a la lectura del Dictamen de forma extractada por el Secretario Accidental de la Corporación.

| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 |
| | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 |
| Observaciones | | Página | 7/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | |





Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Mediante decreto n.º 165/2022, con fecha 03-02-2022, fue adjudicado el contrato administrativo de Servicios "Intervención técnica en redacción proyecto, dirección, ejecución y coordinación de la obra "Terminación Residencia para personas mayores y unidad de estancia diurna", a la empresa "Arquitecto Sergio Navarro S.L."

Efectuada la licitación de las obras, por acuerdo de Pleno de fecha 29-07-2022, se adjudicó el contrato de obras a "AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL" por importe total de 1.358.766,51 euros.

La adjudicataria presentó garantía por importe de 56.147,38 €, mediante Certificado de seguro de caución n.: AYXB-SUR-C2022561746, de ACCELERANT INSURANCE EUROPE, suc. ESPAÑA.

Visto que, iniciado el plazo de ejecución de las obras con la formalización del acta de comprobación del replanteo que se realizó el 12-09-2022, la empresa constructora en fecha 24-01-2023, puso de manifiesto que se habían encontrado dificultades para seguir ejecutando las obras, solicitando su paralización y la modificación del proyecto.

Visto el informe emitido por la Dirección Facultativa sobre la necesidad de modificar el contrato de la obra por, en resumen:

"- Las modificaciones introducidas son imprescindibles para el buen fin del proyecto y mantienen la calidad de las prestaciones finales de las instalaciones.

- Se da cumplimiento a lo estipulado respecto a la Ley 9/2017 de contratos del sector público.

- Se acompaña nueva planificación de los trabajos: tiempos/costos/porcentajes.

- Las modificaciones suponen un incremento del plazo de ejecución de 1,5 meses, fijándose la fecha de terminación de las obras el 31-10-2023.

- Se justifica la eliminación del sistema de protección contra rayos y el sistema de detección de alarmas.

- La eliminación de la urbanización de la zona trasera contigua al edificio permite la utilización del espacio como zona de esparcimiento de las instalaciones."

Visto que a la modificación propuesta por la Dirección facultativa, el arquitecto técnico municipal informa con fecha 12-04-2023 que el incremento del presupuesto es de 190.366,17 €, lo que supone un 14% del presupuesto incluido en el proyecto inicial, concluyendo que no se alteran los parámetros urbanísticos del proyecto inicialmente aprobado, manteniendo la viabilidad urbanística de la actuación, por lo que informa favorablemente.

Concedido el trámite de audiencia a la empresa adjudicataria de la obra, AFC Construcciones y Contratas SL, muestra su conformidad a la modificación del proyecto con fecha 19-04-2023. Visto que a Intervención emite informe, con fecha 06-07-2023, en el que informa lo siguiente: "En el actual presupuesto de gastos de 2023, en las aplicaciones presupuestarias 231.622 CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES existe consignación presupuestaria por importe de 190.336,17 €, para atender el gasto propuesto."

Conocido el informe favorable de Secretaría.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa General, la adopción del siguiente:

| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 |
| | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 |
| Observaciones | | Página | 8/9 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | |





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del Proyecto de obras para la ejecución de "Residencia Personas Mayores y Unidad Estancia Diurna", por importe total de 190.336,17 euros, IVA incluido, a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

SEGUNDO. Modificar el contrato en cuanto a las obras a realizar, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección facultativa, ampliando el plazo de ejecución hasta el 31-10-2023.

TERCERO. Aprobar el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.622 CONSTRUCCIÓN RESIDENCIA PERSONAS MAYORES.

CUARTO. Reajustar la garantía definitiva aumentándola en la cantidad de 7.866,37 euros que deberá ingresar en el plazo de 15 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

QUINTO. Publicar un anuncio de modificación en el perfil del contratante en el plazo de 5 días, acompañando las alegaciones y los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación.

SEXTO. La modificación del contrato no altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

El Sr. Presidente informa que el motivo de celebrar este Pleno en esta fecha y en horario de mañana es agilizar el trámite administrativo del punto quinto y octavo del Orden del Día.

Pasa a explicar que en el mes de abril se llevó a pleno la modificación presupuestaria para modificar el contrato de la construcción de residencia de personas mayores debido al aumento de los gastos de materiales de construcción y el tiempo transcurrido desde que se inicia el proyecto. Se ha estado trabajando desde enero de este año para poder solucionar este problema, acordando con la empresa constructora que en octubre estarán finalizadas las obras.

Recuerda que hay zonas adelañas que hay que seguir acondicionando y se espera que lo antes posible pueda estar en funcionamiento dicha residencia.

No habiendo más intervenciones, sometido el dictamen a votación, resulta aprobado por mayoría de los miembros de la corporación, con los votos a favor del Grupo Izquierda Unida Andalucía (7), abstención del Grupo Popular (1), y a favor del Grupo Socialista (2).

Y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizada la misma a las 10:24 horas, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Vº. Bº.

El Alcalde,

El Secretario Accidental

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|--|
| Código Seguro De Verificación | 48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | Estado | Fecha y hora | |
| Firmado Por | Hugo Palomares Beltrán | Firmado | 23/08/2023 08:31:25 | |
| | Roberto Alvarez Ramirez | Firmado | 11/08/2023 11:37:18 | |
| Observaciones | | Página | 9/9 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/48hDqkHZpk0x3MZOrqTFIQ== | | | |